

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

24. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2021, RELATIVO A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA EXCEPCIONAL POR COVID-19 A ESCUELA INFANTIL JOSEFA CALLES, CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA, CURSO 2021 / 2022.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Propuesta de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad relativa a SUBVENCIÓN DIRECTA EXCEPCIONAL POR COVID-19 A ESCUELA INFANTIL JOSEFA CALLES. CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA. CURSO 2021/2022, con el siguiente tenor literal:

Actualmente vivimos inmersos en un fuerte brote, sexta ola, de la pandemia provocada por el virus COVID19 que hace que se deban adoptar las necesarias medidas anticontagio, contra COVID-19, para el desarrollo de las clases lectivas con plenas garantías durante lo que resta del presente curso escolar 2021/2022 en los centros docentes de nuestra Ciudad. Se trata de una grave crisis sanitaria que padecemos a consecuencia del virus que hace necesario la adopción de medidas excepcionales con el fin de evitar contagios.

La Ciudad Autónoma de Melilla ha recibido fondos COVID destinados al área de educación y regulados por Real Decreto 684/2021, 03 de agosto, por el que se establece la distribución y aspectos necesarios respecto de dotación adicional de recursos para las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla. Por ello, se ha efectuado la oportuna generación de créditos por ingresos dando lugar a la Aplicación Presupuestaria 2021 14/32000/48906 “Subvenciones Entidades Enseñanza Covid”,

La Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla ha informado, con fecha 02/12/2021, la existencia de crédito suficiente para la subvención que nos ocupa por cuantía de 72.886,28 euros con cargo dicha aplicación presupuestaria 14/32000/48906 “Subvenciones Entidades Enseñanza Covid”, habiéndose efectuado R.C. nº 12021000077941 por dicho importe.

El artículo 16, apartado 27, del vigente Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla atribuye al Consejo de Gobierno la aprobación de la concesión directa de subvenciones a las que alude el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones, cuando estas igualen o superen los 18.000 euros.

En su virtud, instruido el expediente administrativo pertinente y evacuados los informes preceptivos, con sujeción a las bases reguladoras de la concesión de ayudas y subvenciones públicas por el procedimiento de concesión directa en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad (antes Educación y Colectivos Sociales), publicadas en el BOME nº 5202, de 23 de enero de 2015, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO, la concesión de una subvención directa excepcional a ESCUELA INFANTIL JOSEFA CALLES ALCALDE. CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA, con CIF G-29901907, por importe de 72.886,28 euros, al objeto de la adopción de medidas preventivas anticovid durante el curso escolar 2021/2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 202114/32000/48906 “Subvenciones Entidades Enseñanza Covid”, RC nº 12021000077941, debiendo destinarse a sufragar los siguientes gastos, sin perjuicio de que tratándose de estimaciones determinados apartados requieran una mayor aportación que se atendería detrayendo cantidades previstas para los otros, previa autorización de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad:

ACTUACIÓN	IMPORTE
Refuerzo de personal mediante tres auxiliares de apoyo y dos limpiadoras	72.886,28 euros.

La aportación económica por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla se abonará mediante pago anticipado, a la adopción del presente acuerdo, con carácter de “a justificar”, dispensándose la aportación económica en atención al objeto de la subvención.

La percepción de la subvención es compatible con los ingresos que para el mismo objeto pueda percibir la entidad beneficiaria, procedentes de cualesquiera personas o entidades tanto públicas como privadas, si bien su importe no podrá superar el coste total de la actividad subvencionada, en cuyo caso se minorará la subvención en la cantidad correspondiente.

El beneficiario podrá subcontratar totalmente la actividad subvencionada, en los términos y condiciones establecidos en la Ley General de Subvenciones.

El citado centro docente asumirá las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así como deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones subvencionadas por la Ciudad Autónoma de Melilla con cargo a Fondo COVID.

La justificación se realizará mediante rendición de cuenta justificativa que comprenderá el coste total, durante el curso académico 2021/2022, de las actuaciones subvencionadas y la totalidad de ingresos y los justificantes de gastos imputados a sufragar dichas actuaciones.

La cuenta justificativa se presentará en el plazo máximo de tres meses desde la conclusión del curso escolar 2021/2022, ante la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, Dirección General de Educación e Igualdad, que una vez conformada la remitirá, en caso de que así se le requiera, a la Intervención General de la Ciudad Autónoma.”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás concordantes, contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en el plazo de un mes a partir del día de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala lo Contencioso de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la publicación del mismo.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para general conocimiento.

Melilla, 12 de enero de 2022,
P.A. La Secretaria Técnica de Economía,
Gema Viñas del Castillo